

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 18 de marzo

Núm. 33

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Bases y convocatoria provisión de Jefes de Negociado.....	1137
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Cuenta General.....	1141
Memoria valorada de obra	1142
ALDEALPOZO	
Modificación de créditos	1143
ARCOS DE JALÓN	
Edicto vehículos abandonados.....	1144
Aprobación proyectos técnicos	1145
BAYUBAS DE ABAJO	
Adjudicación contrato concesión explotación Bar-Restaurante Piscinas Municipales	1146
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Bases selección Auxiliar Administrativo interino	1148
CARABANTES	
Modificación ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1157
CASAREJOS	
Aprovechamiento madera.....	1158
Aprovechamiento madera.....	1159
Aprovechamiento madera.....	1160
CASCAJOSA	
Aprovechamiento forestal de caza	1161
CIRIA	
Memoria de obra	1162
COVALEDA	
Corrección de errores.....	1163
DEZA	
Modificación ordenanza impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1164
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Cuenta General	1165
Delegación de funciones.....	1166
FUENTECAMBRÓN	
Memoria de obra	1167
PINILLA DEL CAMPO	
Memoria valorada de obra	1168
QUIÑONERÍA	
Memoria de obra	1169
REZNOS	
Memoria de obra	1170
EL ROYO	
Memoria técnica de obra	1171
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto General.....	1172
SOTILLO DEL RINCÓN	
Cuenta General	1173
TARDAJOS DE DUERO	
Padrón tasa de agua	1174

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-33-18032024

S
U
M
A
R
I
O

VALDEALVILLO	
Memoria valorada de obra	1175
VALDEGEÑA	
Modificación de créditos	1176
VALDENEBRO	
Proyecto de obra	1177

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ	
Vacantes Juez de Paz	1178



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria en sesión ordinaria del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, acordó:

APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE JEFES DE NEGOCIADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto lo establecido en el actual Acuerdo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Soria en su capítulo IV apartado noveno, y de conformidad con lo allí establecido se presentan las siguientes bases para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Negociado, que en las mismas se señalan, por el sistema de concurso de méritos, para posteriormente y una vez resuelto el mismo iniciarse la promoción horizontal de los funcionarios de carrera con la categoría administrativos.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERO.—Objeto de convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 8 vacantes denominadas Jefe de Negociado, funcionarios de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Jefe de Negociado de los Establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Relación de plazas vacantes:

- Jefe de Negociado de Gastos.
- Jefe de Negociado de Tesorería.
- Jefe de Negociado de Secretaria General.
- Jefe de Negociado de Gestión Económica y Nóminas.
- Jefe de Negociado de Gestión Tributaria y financiera.
- Jefe de Negociado de Seguimiento de Programas.
- Jefe de Negociado de Registro y Estadística.
- Jefe de Negociado de Policía Local.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

- Acreditar una permanencia de dos años en el puesto de trabajo de JEFE DE NEGOCIADO obtenido con carácter definitivo, según lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

A estos efectos, a los funcionarios de carrera que hayan accedido por promoción interna o por integración a Cuerpos o Escalas a los que estén adscritos los puestos de trabajo convocados y

BOPSO-33-18032024



permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñasen con carácter definitivo, se les computará también el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.

- Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- Deben pertenecer al Cuerpo/Escala/Subescala/Clase o Categoría al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).

TERCERA.–Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el concurso de méritos en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico encargado de valorar los méritos de los candidatos definidos en la convocatoria de concurso y de proponer la adjudicación de los puestos a los participantes que acrediten mejor derecho.

Deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Presidencia, Secretaría, titulares y suplentes, serán nombrados por la autoridad convocante de entre los funcionarios de carrera que cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a las personas candidatas que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de méritos.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV.9 del actual Acuerdo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Soria, publicado en el BOP de Soria de fecha 14-1-2015, los méritos a valorar para la provisión de los puestos de trabajo definidos en la base primera, son los siguientes:

1. Por cada año de servicios reconocido: 0,15 puntos, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea superior a 15 días (0'0125 puntos por mes o fracción), con un máximo de 6 puntos.
2. Por formación académica que guarde relación con la plaza a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declare para acceder a la subescala o categoría a la que se aspira, las



que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la subescala a la que se opta, siendo la puntuación máxima de 5 puntos:

- licenciado universitario o equivalente: 3'00 puntos.
- Graduado universitario: 2'50 puntos.
- diplomado universitario o equivalente: 2'00 puntos.
- técnico superior: 1'50 puntos.
- otras titulaciones académicas (Postgrado, master, etc.), con una duración mínima de 250 horas: 1'00 punto.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

3. Por formación extraacadémica, considerándose en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos en los últimos diez años (este plazo se computará retroactivamente desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Soria) por organismos públicos u oficiales, centros de formación de funcionarios o por centros privados en virtud de acuerdos sobre formación continua de empleados públicos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas a cubrir, valorándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación acumulables entre cursos, en el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la citada materia. No se valorarán el número de horas exigido a cada Grupo de pertenencia para la obtención del grado o grados superiores que posea el solicitante. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.
4. Por desempeñar con destino definitivo un puesto de trabajo o bien tener un grado personal consolidado, en relación con el que se opta, clasificado según sigue a continuación. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.
 - 2 niveles o más por encima: 2'00 puntos.
 - 1 nivel por encima: 1'50 puntos.
 - mismo nivel: 1'00 punto.
 - 1 nivel por debajo: 0'50 puntos.
 - 2 niveles o más por debajo: 0'00 puntos.
5. Por desempeño de puesto de trabajo dentro de la misma unidad o Área municipal de trabajo que el puesto al que se opta: 0'10 puntos por año de servicio, prorrateándose en el caso de tiempo inferior y siempre que ese período sea igual o superior a 6 meses (0'05 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses), siendo la puntuación máxima de 2 puntos.

SÉPTIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el BOP, tras resolución motivada de éste.

La resolución de adjudicación del concurso indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese del puesto de trabajo que se desempeñe en ese momento y la fecha de toma de posesión (tres días hábiles a contar a partir del cese). El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

OCTAVA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Soria, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

718

BOPSO-33-18032024

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2023 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del propio Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Alcubilla de las Peñas, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 723

BOPSO-33-18032024



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de marzo de 2024 la Memoria Valorada de la obra “Instalación Descalcificadora abastecimiento de agua en Mezquetillas”, obra número 5 del Fondo Cohesión 2024, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas y en sede electrónica <http://alcubilladelaspenas.sedelectronica.es>.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 724



ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 13.500,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 59.000,00 €

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 72.500,00 €

Aldealpozo, 13 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, M^a. Luisa Morales Carramiñana

712

BOPSO-33-18032024



ARCOS DE JALÓN

EDICTO vehículos abandonados

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública. La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 106 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En el caso de que, transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Emplazamiento: Arcos de Jalón, Área de descanso de la A-2 km 167.

Matrícula: BR013LH

Marca: CITROEN modelo XSARA

Titular: Frederic Martínez ”.

Arcos de Jalón, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 701

BOPSO-33-18032024

**ARCOS DE JALÓN**

Tomado en consideración el Proyecto técnico de la obra “Remodelación Plaza de la Estación (1ª y 2ª fase”, con un presupuesto de ciento noventa mil euros (IVA incluido) y de la Memoria técnica valorada de la obra “Trabajos de urgencia para limpieza de Barrando del cementerio, reparación de camino de Arcos de Jalón a Chaorna y cementerio municipal de Arcos”, por el presente se exponen al público dichos documento técnicos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón:

(<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> -Contratación -Contratos -Contratos 2024).

Arcos de Jalón, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 721



BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, N° 1.
 - 3) Localidad y código postal: 42366-Soria.
 - 4) Teléfono: 975 36 50 28
 - 5) Telefax: 975 36 50 28
 - 6) Correo electrónico: bayubasabajo@dipsoria.es
 - 7) Sede electrónica: bayubasabajo.sedelectronica.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Contrato de concesión de servicios.
- b) Duración del contrato: 3 años, prorrogables por anualidades hasta otros dos años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación: Precio, experiencia acreditada en el sector de la hostelería, experiencia acreditada en la gestión de establecimientos de análogas, compromiso de mejoras 4. El tipo de licitación al alza es de 2.000,00 euros anuales impuestos y gastos excluidos.

5. Capacidad para contratar: Personas Físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme a la ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1
 3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo-42366.
 4. Dirección electrónica: bayubasabajo@dipsoria.es
 5. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Plaza



Mayor, Nº 1) el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:30 horas.

8.- Otras Informaciones.

- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- Se requiere el pago a la firma del contrato del importe de una anualidad en concepto de fianza.

Bayubas de Abajo, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

727

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA****BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO****PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad, al concurrir las razones justificadas de urgencia y necesidad exigidas en el art. 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuyas características son:

<i>Grupo</i>	C
<i>Subgrupo</i>	C2
<i>Escala</i>	Administración General
<i>Subescala</i>	Administrativa
<i>Denominación</i>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<i>Nº de vacantes</i>	1
<i>Régimen</i>	Funcionario Interino
<i>Titulación Exigible</i>	E.S.O.
<i>Sistema de selección</i>	CONCURSO OPOSICION

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación de E.S.O. o estar en condiciones de obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

BOPSO-33-18032024



- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día en que se efectúe su nombramiento como funcionario interino, fecha a partir de la cual no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f) que será a partir del nombramiento como funcionario interino.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 30 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.



En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas y el tribunal calificador.

QUINTA. Derechos de examen

El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,00 €uros, según lo previsto en el art. 5.9. DERECHOS DE EXAMEN; de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos públicos de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, no pudiendo estar formados mayoritariamente por personal funcionario de los Cuerpos o Escalas a los que se refiera el proceso selectivo. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

No podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, actuarán con plena autonomía y serán personalmente responsables de la objetividad del procedimiento, del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para la realización y calificación de las pruebas y publicación de sus resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición.

Por razones de eficacia administrativa, se altera el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo. En el anuncio en el que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se comunicará lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

El proceso selectivo consta de dos fases, una primera de oposición que consistirá en realizar por escrito una prueba de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, según temario Anexo II.

A los aspirantes que hayan superado esta prueba se les sumarán los méritos que hayan acreditado en la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

El ejercicio de la oposición consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora (60 Minutos), un cuestionario tipo test sobre las materias especificadas en el anexo I de la presente convocatoria, con cuatro respuestas alternativas; de las que solo una de ellas será correcta. El número de preguntas total será de 60 y podrán preverse ocho preguntas más adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las sesenta anteriores.

Cada pregunta será calificada con 1 punto. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,25 puntos y las no contestadas no penalizarán.

FASE DE CONCURSO: 40 puntos.

a) Formación, hasta 10 puntos:

Por cada ejercicio superado en los procesos selectivos como personal funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los cinco años anteriores.	Hasta un máximo de 4 puntos. 0,5 cada uno
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria	Hasta un máximo de 3 puntos: Título de doctor, Master o equivalente: 1 Título de licenciado o equivalente: 0,75 Título de diplomado o equivalente: 0,5 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 0,25
Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con la plaza a cubrir en los 10 años anteriores	Hasta un máximo de 3 puntos De 10 a 20 horas: 0,10 puntos. De 21 a 50 horas: 0,20 puntos. De 51 a 80 horas: 0,30 puntos. De 81 a 150 horas: 0,40 puntos. De 151 a 250 horas: 0,50 puntos. Más de 250 horas: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas sobre jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco se tendrán en cuenta los certificados de profesionalidad emitidos por acciones formativas (AFE); ni los que formen parte de los estudios de grado medio o superior. (FP).

b) Experiencia, máximo 30 puntos:

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, en el subgrupo de clasificación C2, categoría Auxiliar Administrativo.	0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de Administración General, de superior titulación a la exigible en la convocatoria	0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 10 puntos.



Por haber prestado servicio como Auxiliar Administrativo en la empresa privada. Grupo cotización 7	0,10 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.
--	---

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será la suma de la fase de oposición más la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación y baremación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas, relación que se elevará a la Alcaldía.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco hábiles desde que se publica la relación de aprobados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del mismo, que reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://burgodeosma.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del mismo.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de cinco días a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

10.1. Se prevé para aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo y por tanto haber alcanzado la puntuación mínima de 30,00 puntos establecida en las bases de esta convocatoria y no resulten contratados, su inclusión en una bolsa de trabajo. En la bolsa se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 30,00 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

10.2. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la presente convocatoria de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

10.3. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor puntuación

BOPSO-33-18032024



a menor de acuerdo con la relación enviada por la Comisión de Valoración) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

- Si la contratación del trabajador no supera TRES MESES CONTINUADOS, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.
- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera tres meses el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

10.4. Serán causas para acudir a la bolsa de empleo cualquier situación que produzca una sustitución de vacancia en el puesto.

10.5. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

10.6. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la [bolsa de empleo/ bolsa de trabajo]:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

10.7. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de TRES AÑOS.

10.8. La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

UNDÉCIMA. Finalización de la relación de interinidad

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.



Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

DATOS DE LA CONVOCATORIA
PLAZA:
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:
DATOS PERSONALES:
Nombre y apellidos:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Código postal, municipio, provincia:
Correo electrónico:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:
Discapacidad tipo/grado/adaptación:

Documentos que se debe acompañar:

- DNI (u otro documento acreditativo de la identidad) de la persona solicitante.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Impreso acreditativo de haber abonado los derechos de examen

Resto de documentación a aportar en su caso:

- Certificación de servicios prestados, expedido por el órgano competente en materia de recursos humanos en la Administración correspondiente.
- Certificación de pruebas superadas para el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los cinco años anteriores.
- Acreditación cursos realizados.
- Contratos de trabajo y/o vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

La persona que suscribe:

AUTORIZA al Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma para la obtención y aportación de oficio del certificado acreditativo de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma y de los ejercicios superados en anteriores procesos selectivos convocados por dicha Administración (cumplimentar este apartado únicamente en caso de hallarse en situación de servicio activo en El Burgo de Osma – Ciudad de Osma) SOLICITA ser admitida al procedimiento y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso. Asimismo, consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales necesarios para participar en este proceso selectivo, detallados en esta solicitud, los que obren en la documentación a aportar con la misma y/o que se aporte a lo largo del proceso selectivo, todo ello de conformidad con lo establecido en la Base General de Protección de Datos de Carácter Personal y en las bases específicas de esta convocatoria.

En.....a.....de.....de.....

(Firma de la persona aspirante)

BOPSO-33-18032024



ANEXO II TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la oposición, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de los respectivos ejercicios. Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

- *Tema 1.* La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- *Tema 2.* La organización territorial del Estado en la Constitución. La Comunidad de Castilla y León, y su Estatuto de Autonomía: título preliminar. La Administración Local en el Estatuto.
- *Tema 3.* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Haciendas locales.
- *Tema 4.* La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- *Tema 5.* El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma: los niveles esenciales de la organización municipal. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Callejero de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.
- *Tema 6.* El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.
- *Tema 7.* El procedimiento administrativo: principios informadores. El interesado. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.
- *Tema 8.* Los Servicios de Información Administrativa. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. La Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos: concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital. El Registro Electrónico de entrada y salida de documentos. Ofimática, programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.
- *Tema 9.* Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Las licencias urbanísticas y declaraciones responsables: tipos y procedimientos.
- *Tema 10.* Ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.
- *Tema 11.* Procesador de textos: Microsoft Word 2007. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos, las barras de herramientas. La introducción y gestión de datos.
- *Tema 12.* Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2007. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos.



CARABANTES

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Carabantes, 11 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, M^a Pilar Gil Tejedor

717

BOPSO-33-18032024

**CASAREJOS**

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Seria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera verde SO-MAD-0843-2024 formado por 1.921 pies, que comporta la cantidad de 2.282 m³cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Casarejos

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento 1.921 pies ,que comporta la cantidad de 2.282 m³cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP

3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Tasación unitaria: 38,00 €/m³cc más IVA.

5. *Garantía provisional:* No.

6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo.

7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 12,00 horas del día 5 de abril de 2024, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 7 de abril en el Salón del Ayuntamiento.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del 7 de abril de 2024, en el Salón del Ayuntamiento.

9. *Obtención de la documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.

b) Domicilio: C/ Mayor s/n.

c) Localidad y CP: Casarejos 42148.

d) Teléfono: 975 37 20 55.

10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Casarejos, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

702

BOPSO-33-18032024

**CASAREJOS**

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Seria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera verde SO-MAD-0844-2024 formado por 1.926 pies, que comporta la cantidad de 1.225 m³cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Casarejos
2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento 1.926 pies ,que comporta la cantidad de 1.225 m³cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP
3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. Tasación unitaria: 35,00 €/m³cc más IVA.
5. *Garantía provisional:* No.
6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo.
7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 12,00 horas del día 5 de abril de 2024, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 7 de abril en el Salón del Ayuntamiento.
8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del 7 de abril de 2024, en el Salón del Ayuntamiento.
9. *Obtención de la documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.
 - b) Domicilio: C/ Mayor s/n.
 - c) Localidad y CP: Casarejos 42148.
 - d) Teléfono: 975 37 20 55.
10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Casarejos, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

703

BOPSO-33-18032024

**CASAREJOS**

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Seria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera verde SO-MAD-1164-2024 formado por 1.332 pies, que comporta la cantidad de 1.377 m3cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Casarejos

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento 1.332 pies ,que comporta la cantidad de 1.377 m3cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2024 en el Monte "Pinar" nº 73 del CUP

3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Tasación unitaria: 35,00 €/m3cc más IVA.

5. *Garantía provisional:* No.

6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo.

7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 12,00 horas del día 5 de abril de 2024, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 7 de abril en el Salón del Ayuntamiento.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del 7 de abril de 2024, en el Salón del Ayuntamiento.

9. *Obtención de la documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.

b) Domicilio: C/ Mayor s/n.

c) Localidad y CP: Casarejos 42148.

d) Teléfono: 975 37 20 55.

10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Casarejos, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

704

BOPSO-33-18032024

**CASCAJOSA**

Aprobado por acuerdo de pleno de Tardelcuende en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 el expediente que ha de regir la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte nº. 185 y 198 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado manadizo - San Gregorio y Pinar y labores perteneciente a Tardelcuende se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardelcuende
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: carretera Osonilla nº 2
- d) Teléfono/fax: 975308000
- e) Correo electrónico: ayuntamiento@tardelcuende.es.
- f) Internet perfil: www.tardelcuende.sedelectronica.es.
- g) Expediente: 40/2024

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: aprovechamiento forestal de caza.
- b) Descripción: aprovechamiento de caza del monte nº. 185 y 198, de UP..
- c) Lote único.
- d) Duración: 5 años, 2024-2029 (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambos inclusive, durante las temporadas determinadas de caza)
- e) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación ordinaria.

Subasta.

- b) Criterios de adjudicación: únicamente precio.

Presupuesto base de licitación:(sin IVA)

1. Monte 185, 2.642 Has Precio 21.880,76€ anuales

2. Monte 198, 55 Has. Precio 453,76 € anuales

3. Monte de la Sociedad de vecinos de Tardelcuende 197 Has. Precio 1.541,27 € anuales.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 10% de la licitación.

5. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

6. Modalidad de presentación: Registro General de Tardelcuende por sede electrónica, por correo en calle Osonilla nº 2 Tardelcuende.

De forma Manual en Ayuntamiento de Tardelcuende. Ctra. Osonilla, nº. 2. De 9 a 14:00h

7. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: Casa consistorial de Tardelcuende.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

Cascajosa, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

BOPSO-33-18032024



CIRIA

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra 24COHESION057 Reparación y Acondicionamiento espacio Fuente Vieja. Nº Expediente 00780/2024, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ciria.sedelectronica.es/logout.0>.

Ciria, 13 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

715



COVALEDA

Advertido error en el título del Anuncio publicado en el BOP nº 30 de 11 de marzo de 2024, donde dice: “ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL” debe decir “ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y ENTREGA A CTR O CENTRO GESTOR AUTORIZADO DE VERTIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES”, siendo el contenido del resto del anuncio y la Ordenanza correcto.

Covaleda, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

708

BOPSO-33-18032024



DEZA

El Pleno del Ayuntamiento de Deza, en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Deza, 23 de febrero de 2024. – El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde

706



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escobosa de Almazán, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 716



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Por medio del presente edicto se hace público que por acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2024 se ha acordado delegar en la Alcaldía la adjudicación de los contratos menores que sean competencia del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Escobosa de Almazán, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 728



FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2024, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN FUENTECAMBRÓN”, redactado por los servicios técnicos por importe de 12.454,20 euros, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo.

714

BOPSO-33-18032024



PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, aprobó la Memoria Valorada de la Obra” ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES EN VIVIENDA MUNICIPAL CALLE JUEGO PELOTA, Nº 7, obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial 24, que ha sido redactada por el Arquitecto Afrodisio Martínez Barrera, con un presupuesto de 10.088,26 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares 720



QUIÑONERÍA

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra “Acondicionamiento camino Quiñonería a la Alameda”, cuyo presupuesto es de 9.653,50 euros, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://quinoneria.sedelectronica.es/logout.0>.

Quiñonería, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, Isidro Gil Martínez

711

BOPSO-33-18032024



REZNOS

Aprobada inicialmente la Memoria de la OBRA 24COHESION131 Acondicionamiento y Reparación entorno “Cuesta La Fuente”. N° EXPEDIENTE: 00984/2024, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://reznos.sedelectronica.es/info.0>.

Reznos, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

713

**EL ROYO**

Aprobado inicialmente la Memoria Técnica para la obra nº 33 (Expte.: COO-01454/2024) “Reparación de deterioros en caminos del término municipal como consecuencia de las lluvias torrenciales”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con presupuesto de veinte mil euros (20.000,00), IVA incluido.

Dicha Memoria se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Martes y Jueves), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

699

BOPSO-33-18032024



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno de fecha 8 de marzo, del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 8 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 700



TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 1º semestre de 2023, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 722



VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 4.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 1.- Gastos de personal..... 7.100,00 €

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 28.900,00 €

Capítulo 6.- Inversiones reales..... 49.100,00 €

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 89.100,00 €

Valdegeña, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 719

BOPSO-33-18032024



SOTILLO DEL RINCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sotillo del Rincón, 11 de marzo de 2024. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

710

BOPSO-33-18032024



VALDEALVILLO

Aprobado la Memoria Valorada de la Obra nº. 110, del PLAN DIPUTACIÓN para 2023, “SUSTITUCIÓN REDES AGUA Y PAVIMENTACIÓN 3ª Y 4ª FASE PLURIANUAL”. PRESUPUESTO 44.352,00 €uros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 44.352,00 €uros, por un plazo de quince días en esta Entidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdealvillo, 11 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Esther Sanz Lafuente.

698



VALDENEBRO

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 12 de marzo de 2024, el proyecto de de la obra N.º 164 del Fondo de Cohesión Territorial 2024 denominada “HORMIGONADO PISTA POLIDEPORTIVA FASE I”, redactado por el Ingeniero D. Rafael Santamaría Ausín, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00€, iva incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, Jose A. Cercadillo Ramos

707

BOPSO-33-18032024



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARIA DE - JUSTICIA DE PAZ -

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 11/03/2024, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de SORIA:

<u>Municipio</u>	<u>Cargo De Juez De Paz</u>
<u>SANTA MARÍA DE HUERTA</u>	<u>SUSTITUTO</u>

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 11 de marzo de 2024. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa De Benito Martínez
709

BOPSO-33-18032024